



Ayuntamiento de Torrejoncillo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	30 de agosto de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:04 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ
Secretario	JOSE FLORES TAPIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
46923130W	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ	SÍ
76041906L	GABRIEL GIL TALAVERO	SÍ
77304090D	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
06975911B	JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO	SÍ
11784276L	JOSÉ LORENZO BRAVO	SÍ
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	SÍ
76015076F	JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	NO
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
53127972L	MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ	NO
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:





Ayuntamiento de Torrejoncillo

1. JUDITH SANTANO MERCHÁN:
«Asuntos personales»
1. MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna reclamación o algo que reseñar sobre el acta de la sesión del día 29 de julio de 2022.

Sometida a votación, se aprueba el acta del día 29 de julio de 2022, por **UNANIMIDAD** de los **NUEVE (9)** miembros presentes de los **ONCE (11)** de que se compone esta Corporación.

Modificación RPT con amortización plazas guardería

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO 2º.- MODIFICACIÓN DE LA RPT, SI PROCEDE, CON AMORTIZACIÓN PLAZAS GUARDERÍA.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario pasa a dar cuenta del contenido del expediente nº. 444/2022, relativo a la modificación de la RPT, que consiste en la amortización de 2 plazas del servicio de Guardería Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Servicio/de Personal para la modificación de la RPT	05/08/2022	
Providencia de Alcaldía	05/08/2022	
Informe de Secretaría	05/08/2022	
Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	05/08/2022	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	05/08/2022	





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Acta de la Mesa de Negociación conjunta	08/08/2022	
Informe de Intervención	30/08/2022	
Informe propuesta de Secretaría	30/08/2022	

Por la Alcaldía se manifiesta que el servicio pasa a ser prestado por la Junta de Extremadura desde el 01/09/2022 (competencia propia) y que los puestos de trabajo que se propone amortizar son de difícil o imposible reubicación, dada la pequeña plantilla de este Ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo popular Sr. Rodríguez Pacheco se manifiesta en el mismo sentido y con los mismos argumentos realizados en la mesa de negociación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

16. Educadora coordinadora guardería infantil: Laboral temporal. **Núm. 016.**

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo A2.

17. Educadora monitora guardería infantil: Laboral temporal. **Núm. 017**

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo C1.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Modificación presupuesto plantilla personal





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por parte de Secretaría se da cuenta del contenido del expte. 447/2022, relativo a la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente conjuntamente con el Presupuesto General para 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	05/08/2022	
Informe de Secretaría	05/08/2022	
Informe de los Servicios Municipales	05/08/2022	
Informe de Intervención	05/08/2022	

Por la Alcaldía se manifiesta que el servicio pasa a ser prestado por la Junta de Extremadura desde el 01/09/2022 (competencia propia) y que los puestos de trabajo que se propone amortizar son de difícil o imposible reubicación, dada la pequeña plantilla de este Ayuntamiento.

Por el portavoz del grupo popular Sr. Rodríguez Pacheco se manifiesta en el mismo sentido y con los mismos argumentos realizados en la mesa de negociación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) concejales presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto:

1º, .- La supresión de las siguientes plazas:

Denominación:	Educadora coordinadora guardería infantil:	Núm. 016
Nº de plazas:	1	
Situación:	Laboral temporal	
Escala	Escala Admón. General	





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Subescala	Educadora
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación Académica	
Forma de provisión	de Amortización

Denominación:	Educadora guardería infantil: Núm. 017
Nº de plazas:	1
Situación:	Laboral temporal
Escala	Escala Admón. General
Subescala	Educadora
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	
Forma de provisión	Amortización

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Rescisión de contrato trabajadoras de la guardería

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

ASUNTO 4º.- ACORDAR LO PROCEDENTE SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE GUARDERÍA.-

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del contenido del Expediente nº. 400/2022, relativo a la extinción de la relación laboral del personal de la Guardería Municipal.

En el DOE 56 de 17/03/2022, se refleja los municipios dónde se va implantar el aula experimental 1-2 a partir del curso escolar 2022-23, entre ellos Torrejoncillo, con lo cual, a partir del 01/09/2022 el servicio de Guardería dejará de prestarla el Ayuntamiento y lo hará la Junta de Extremadura.

Se ha pedido Informes a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y revistas especializadas en la materia, que consta en el expediente.





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Consta el acta de la mesa negociadora de fecha 08/08/2022 en la que se propone al Pleno la amortización de dos plazas y la supresión de las mismas de la Plantilla de personal, dichas plazas son:

16. Educadora coordinadora guardería infantil: Laboral temporal. **Núm. 016.**

17. Educadora monitora guardería infantil: Laboral temporal. **Núm. 017**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la imposibilidad de reasignar a dicho personal a otros puestos de trabajo de la RPT.

Teniendo en cuenta que a partir del 01/09/2022 el servicio de Guardería será prestado por la Junta de Extremadura (competencia propia) y que el personal mencionado es de imposible reubicación en otro puesto de trabajo de la RPT.

Visto que las circunstancias mencionadas son causa de despido objetivo regulado por el artículo 52 y 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) miembros presentes de los ONCE (11) de que se compone esta Corporación y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA

ACUERDA:

PRIMERO. Una vez definitivo la modificación de la RPT y de la Plantilla de personal que se ha aprobado en los puntos anteriores, proceder al despido objetivo (artículo 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y la extinción de los contratos de trabajo de las personas que se mencionan después, como consecuencia de dejar de prestar el servicio de GUARDERIA MUNICIPAL este Ayuntamiento, prestándola a partir del 01/09/2022 la Junta de Extremadura, a saber:

Denominación:	Educadora coordinadora guardería infantil: Núm. 016
Nº de plazas:	1
Situación:	Laboral temporal
Escala	Escala Admón. General
Subescala	Educadora
Grupo/Subgrupo	A2
Persona que ocupaba el puesto	D ^a . María Teresa Díaz Carrera

Denominación:	Educadora guardería infantil: Núm. 017
Nº de plazas:	1
Situación:	Laboral temporal
Escala	Escala Admón. General
Subescala	Educadora





Ayuntamiento de Torrejoncillo

Grupo/Subgrupo	C1
Persona que ocupaba el puesto	D ^a . María Elena Fernández Martín

SEGUNDO.- Una vez sea definitivo la amortización de los puestos de trabajo y suprimidas la plazas, comunicar la extinción del contrato de trabajo a las trabajadoras afectadas, con todos los requisitos y garantías establecidos en el artículo 53 del R.D. Ley 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Dar cuenta a la Gestoría para que proceda con los trámites necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

